



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
25 DE ABRIL DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 010 2021 00348 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA SA
Demandado(s)	DIEGO ALEXANDER LONDOÑO GIRALDO
Asunto	AVOCA CONOCIMIENTO ORDENA TRASLADO LIQUIDACIÓN
AUTO SUSTANCIACIÓN	540V

2

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura de la circular Circular-PCSJC21-6 del 18 de febrero de 2021 y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se AVOCA CONOCIMIENTO, del proceso con radicado N° **05001 31 03 010 2021 00348 00 EH** proveniente del Juzgado Trece Civil Circuito De Oralidad De Medellín.

Así las cosas, se ordena correr traslado secretarial de la liquidación del crédito aportada por el profesional del derecho que representa a la parte actora, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, en los términos del artículo 446 del C.G.P

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

